

MUNICIPALIDAD

DE  
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

EXP. I/ 149/949.-

ORDENANZA : N° 1612.-

Artículo 1º.- Créase en el Presupuesto Vigente, en el Capítulo  
-----III, Inciso 1º, Item 42º, Confección y cargo de  
boletas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de Pa-  
vimentos, Calles y Caminos" a razón de 0.15 centavos por boleta  
asignándole un crédito de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º  
-----se tomará del Cap. Vº, Inciso 1º, Item 6º del P.V.  
" Previsión para contratar empréstitos ".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.  
-----

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde.

Evaristo E. Anselmino.

La Plata, 28 de julio de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente.

Alfonso A. Lewylle. Sec. de O. Públicas

Luis P. Perez Duprat. Sec. de Hacienda.

ES COPIA:  
EMC  
JBD.

